



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADO ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

TERAPIA FÍSICA

CONTRATO

S1M0288

CONTRATO DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARIA DE LOURDES DIAZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXVI, DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y POR OTRA PARTE, DIF MUNICIPIO DE CABORCA SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. EDNA GUADALUPE REYNA PUEBLA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIF MUNICIPIO DE CABORCA SONORA", A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "DIF MUNICIPIO DE CABORCA SONORA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

I.1 Que es un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo establecido en el artículo 1ro. del acuerdo número 184 del primero de noviembre de 2007, tomado en sesión extraordinaria de cabildo del H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora, publicado en el boletín oficial número m44 de fecha 29 de noviembre del 2007, y que tiene como objetivo la promoción y prestación de los servicios de asistencia social, así como el establecer y operar instituciones asistenciales en el ámbito de su jurisdicción; administrar los establecimiento asistenciales que se descentralice a su favor y el formular y ejecutar programas de asistencia social en el marco del sistema nacional y estatal de salud, de acuerdo con el objetivo y prioridades del plan nacional, estatal y municipio.

I.2 Que tiene la representación legal del organismo, de conformidad al nombramiento como Directora General número Oficio 00027/09/2018, de fecha 16 de septiembre de 2018, y acta de aceptación y toma de protesta de la misma fecha, protocolizada mediante Escritura Pública No. 19,649, de fecha 27 de septiembre de 2018, ante la fe de la Lic. Dora Idalia Beltrán Torres de Castelo, Notaria Publica No. 14, de Caborca, Sonora.

I.3 Que entre sus funciones está el de realizar acciones en materia de prevención de invalidez o incapacidad y de rehabilitación de inválidos en centro no hospitalarios, con sujeción a las disposiciones aplicables en materia de salud; así como participar en la ejecución de programas de rehabilitación y educación especial.

f H BP MY JD P ER 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADO ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

TERAPIA FISICA
CONTRATO
S1M0288

I.4 Que su representada está en condiciones de otorgar los siguientes servicios de salud:

A).- consulta médica especializada, terapia física y rehabilitación

I.5 Que es su deseo celebrar el presente contrato para efectos de complementar los servicios de atención médica a los derechohabientes de "EL INSTITUTO", dentro de la capacidad instalada en la Unidad Básica de Rehabilitación "Alina Trevor", y que cuenta con el registro federal de contribuyentes: DMC-071101-1L0.

I.6 Que para los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio, el ubicado Calle Obregón s/n, Colonia Centro, C.P. 83600, Caborca, Sonora. Teléfono 637 37 284 36 correo electrónico sistemadif@caborca.gob.mx

II.- DECLARA "EL INSTITUTO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 y 5 de la ley del seguro social, a cuyo cargo está la organización y administración del seguro social, el cual constituye el instrumento básico de la seguridad social y que ha sido establecido como un servicio público de carácter nacional.

II.2. Que su representada tiene por objeto la administración de los seguros, prestaciones y servicios del régimen obligatorio de seguridad social, a que alude la ley del seguro social y en tal virtud, es su deseo celebrar el presente contrato con el propósito de cubrir eficientemente la demanda de servicio de atención médica de rehabilitación de sus derechohabientes, en los casos en que "EL INSTITUTO" no cuente con la posibilidad de prestar dichos servicios, o aun contando con éstos, la demanda supere la capacidad instalada; así como en las localidades en donde éste no cuente con unidades médicas propias, y "DIF MUNICIPIO DE CABORCA SONORA" disponga de la infraestructura y recursos humanos para otorgar los mismos; motivo por el cual ha convenido con "DIF MUNICIPIO DE CABORCA SONORA" la subrogación de los servicios en comento.

II.3. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes disponibles en la partida presupuestal número 42062106, de conformidad con Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000099090-2021, emitido por el Jefe de Servicios de Finanzas, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADO ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

TERAPIA FISICA

CONTRATO

S1M0288

II.4. La Dra. Maria de Lourdes Diaz Espinosa, en su carácter de Encargada del Despacho del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora del Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, 2, fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y acredita su personalidad con el nombramiento que le fue expedido, a propuesta de la persona Titular de la Dirección de Operación y Evaluación, mediante oficio número 09.9001.G00000.G000/2021/121 del 20 de mayo de 2021, mismo que fue inscrito ante el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-5-15062021-172959, en términos del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

II.5. Que para efectos del presente contrato, Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle 5 de febrero 220 norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.

Expuesto lo anterior, las partes están conformes en suscribir el presente contrato, sujetando su compromiso a lo que se establece en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "DIF MUNICIPIO DE CABORCA SONORA", Se obliga a prestar a los derechohabientes de "EL INSTITUTO" que presenten la solicitud de referencia y contra referencia y/o la "solicitud de subrogación de servicios", debidamente autorizada por el director de la unidad médica que emite, o por en quién éste delegue dicha facultad, los servicios de atención medica de rehabilitación.

Los servicios objeto del presente contrato, los ejecutará "DIF MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA", a través de la Unidad Básica de Rehabilitación "Alina Trevor" con su personal profesional, técnico y administrativo, equipo e instrumental médico de rehabilitación, sin privilegiar el momento de atención y servicios, teniendo como limitante, la capacidad instalada y los horarios establecidos en la Unidad Básica de Rehabilitación "Alina Trevor", para la prestación de los servicios a la comunidad.

SEGUNDA.- IMPORTE A PAGAR POR LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" Se obliga a pagar mensualmente a "DIF MUNICIPIO DE CABORCA SONORA", a través de la Unidad Básica de Rehabilitación "Alina Trevor", por concepto de los servicios de atención médica de rehabilitación otorgados a sus derechohabientes, las cantidades que resulten por el número de servicios prestados por mes calendario vencido y de acuerdo al arancel de cuotas, el cual forma parte integrante del presente instrumento, estableciendo un monto



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADO ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

TERAPIA FISICA
CONTRATO
S1M0288

máximo susceptible de ser ejercido de \$207,800.00 (Doscientos siete mil ochocientos pesos 00/100 M.N.). y un mínimo de \$ 83,120.00 (Ochenta y tres mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.).

Ambas partes convienen que las remuneraciones que perciba "DIF MUNICIPIO DE CABORCA SONORA", a través de la Unidad Básica de Rehabilitación "Alina Trevor", por los servicios materia de este contrato, serán las únicas y compensan tanto la calidad del servicio, los materiales de curación y medicamentos utilizados, como el tiempo que le dedique a los derechohabientes de "el instituto", por lo que "dif municipio de caborca sonora", no podrá exigir ninguna otra retribución por cualquier otro concepto.

TERCERA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "DIF MUNICIPIO DE CABORCA SONORA", a través de la Unidad Básica de Rehabilitación "Alina Trevor", la cantidad acordada en la forma y términos que se indican en la cláusula segunda de este contrato, por mes calendario vencido, dentro del plazo de treinta días naturales, previa presentación de los recibos y comprobantes respectivos, los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia, así como la relación o glosa de los servicios proporcionados y las correspondientes solicitudes de referencia y contrarreferencia y/o "solicitud de subrogación de servicios", debidamente autorizadas por "EL INSTITUTO".

El pago, se realizara en las oficinas administrativas del instituto ubicadas en Blvd. Rodriguez No. 128 a esquina con concepción I de Soria entre San Luis y Zacatecas en la ciudad de Caborca, Sonora, teléfono 6622106634 y 662210141442.

Asimismo "DIF MUNICIPIO DE CABORCA SONORA", acepta y conviene que en caso de incumplimiento de lo previsto en el párrafo anterior el instituto retendrá el pago, hasta tanto no se subsane la omisión a cargo del dif municipio de caborca, sonora.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS.- La relación o glosa de servicios proporcionados a la que se hace mención en la cláusula que antecede deberá contener los siguientes datos:

1. NOMBRE DEL DERECHOHABIENTE
2. FECHA
3. NÚMERO DE AFILIACIÓN
4. SERVICIOS QUE SE LE PROPORCIONARON Y
5. VIGENCIA DE DERECHOS

QUINTA.- VIGENCIA.- El presente instrumento tendrá una vigencia del 14 de Mayo al 31 de Diciembre de 2021, el cual podrá darse por terminado anticipadamente en cualquier tiempo, mediante notificación que la parte interesada haga a su contraparte por lo menos con treinta días naturales de anticipación.

(Handwritten signatures in blue ink)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADO ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

TERAPIA FISICA

CONTRATO

S1M0288

Concluida la vigencia del presente contrato, ambas partes acuerdan que no podrá haber prorroga automática por el simple transcurso del tiempo y que terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes.

SEXTA.- ACREDITACIÓN DE LA VIGENCIA DE DERECHOS.- "DIF MUNICIPIO DE CABORCA SONORA", a través de la Unidad Básica de Rehabilitación "Alina Trevor", proporcionará el servicio objeto del presente contrato, a los derechohabientes de "EL INSTITUTO" que acrediten la vigencia de derechos y se identifiquen con los documentos que determina el reglamento de la ley del seguro social en materia de afiliación, clasificación de empresas, recaudación y fiscalización, ésto, a través de la credencial con fotografía o constancia actualizada que lo identifique y la presentación de su último comprobante de pago.

SÉPTIMA.- TÉRMINOS Y MODALIDADES.- "DIF MUNICIPIO DE CABORCA SONORA", a través de la Unidad Básica de Rehabilitación "Alina Trevor" permitirá el acceso a sus instalaciones a los derechohabientes debidamente acreditados por "EL INSTITUTO", en los términos y modalidades que a continuación se expresan:

1. Los derechohabientes de "EL INSTITUTO" deberán observar el reglamento interior y los documentos legales e institucionales que rigen a "DIF MUNICIPIO DE CABORCA SONORA" y al centro de rehabilitación y educación especial "CREE".
2. Todos los servicios de rehabilitación, se proporcionarán en las instalaciones de la Unidad Básica de Rehabilitación "Alina Trevor" conforme a los horarios establecidos en ella.
3. El Director de cada unidad médica de "EL INSTITUTO", o a quien éste delegue su facultad, y previo diagnóstico del médico tratante, será el responsable de la referencia y de solicitar la contrarreferencia de los pacientes, así como extender las licencias médicas respectivas.
4. Los servicios se prestarán previa solicitud del médico tratante, certificación de la vigencia de derechos y autorización del director o encargado de la unidad de referencia.
5. En el cuerpo del expediente clínico, el personal médico de "DIF MUNICIPIO DE CABORCA SONORA", a través de la Unidad Básica de Rehabilitación "Alina Trevor" deberá registrar si el derechohabiente de "EL INSTITUTO" requiere licencia médica temporal para el trabajo, especificando el número de días y la

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADO ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

TERAPIA FISICA
CONTRATO
S1M0288

rama, lo cual solo servirá como punto de referencia para "EL INSTITUTO", quien será en su caso, el que determine si procede o no dicha licencia médica. en los casos de riesgo de trabajo o enfermedades profesionales, estas se registrarán siempre como "probables".

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "DIF MUNICIPIO DE CABORCA SONORA", a través de la Unidad Básica de Rehabilitación "Alina Trevor" .- para el debido cumplimiento de este instrumento, "DIF MUNICIPIO DE CABORCA SONORA", se obliga a:

A).- Prestar los servicios médicos de rehabilitación que se precisan en el presente contrato, con los recursos humanos, materiales y técnicos necesarios y disponibles, con una calidad que no sea inferior a la que presta "EL INSTITUTO", y a satisfacción de éste, así como con la intensidad, cuidado y esmero que se requieran.

B).- Guardar la reserva y discreción debidas, sobre los asuntos que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato.

C).- Suministrar información estadística con la periodicidad que requiera "EL INSTITUTO".

D).- Proporcionar al derechohabiente y, en su caso, a sus familiares o representantes legales, la información sobre el diagnóstico, pronóstico y tratamiento correspondientes.

E) informar mensualmente a "EL INSTITUTO", del estado que guarda la prestación de los servicios a su cargo y cuántas veces sea requerido por "EL INSTITUTO" para ello.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD DE "DIF MUNICIPIO DE CABORCA SONORA", a través de la Unidad Básica de Rehabilitación "Alina Trevor" será directamente responsable ante "EL INSTITUTO" y sus pacientes de los diagnósticos y tratamientos de los derechohabientes que atienda con motivo de los servicios contratados y asume la completa responsabilidad ante "EL INSTITUTO" de los actos efectuados en el cumplimiento del presente contrato, especialmente por la inadecuada ejecución de los servicios que proporcione.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN.- "EL INSTITUTO" previa solicitud, tendrá la facultad de supervisar que los servicios objeto del presente contrato, se estén ejecutando por "DIF MUNICIPIO DE CABORCA SONORA", a través de la Unidad Básica de Rehabilitación "Alina Trevor" de acuerdo con lo dispuesto en el mismo y a las recomendaciones que "EL INSTITUTO" emita a "DIF MUNICIPIO DE CABORCA SONORA".

f H ER M RD



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADO ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

TERAPIA FISICA

CONTRATO

S1M0288

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.-

Las partes estarán facultadas para rescindir el presente contrato sin responsabilidad alguna, cuando a su juicio, la contraparte no cumpla totalmente con las obligaciones a que se contrae por virtud del presente instrumento, en el entendido de que el procedimiento de rescisión se llevará a cabo mediante notificación escrita a la contraparte con treinta días naturales de anticipación.

Asimismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, cuando por razones de carácter presupuestal de alguna de las partes o cuando por causas justificadas, se tenga la necesidad de terminar anticipadamente con los servicios originalmente contratados y que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione o pudiera ocasionar algún daño o perjuicio a cualquiera de las partes.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL.- las partes convienen que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral CON "DIF MUNICIPIO DE CABORCA SONORA", ni con los trabajadores que la misma utilice para la realización de los servicios objeto del presente contrato, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "DIF MUNICIPIO DE CABORCA SONORA", siendo a cargo de éste, todas las responsabilidades provenientes de la utilización de los servicios del personal que le auxilie y que no sea puesto a su disposición por "EL INSTITUTO".

Por lo tanto, no se considera a "EL INSTITUTO" como patrón solidario ni aun sustituto, por lo que "DIF MUNICIPIO DE CABORCA SONORA" lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral, u otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

Asimismo, "DIF MUNICIPIO DE CABORCA SONORA" no será responsable de las relaciones o conflictos que pudieran presentarse entre "EL INSTITUTO" y su derechohabiente.

DÉCIMA TERCERA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL INSTITUTO" y "DIF MUNICIPIO DE CABORCA SONORA", a través de la Unidad Básica de Rehabilitación "Alina Trevor" se obligan a no ceder por ningún título en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA.- LIMITES DE RESPONSABILIDAD.- Con excepción de las obligaciones contraídas por efectos de este contrato, las partes no adquieren ni reconocen otras distintas a las aquí estipuladas.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADO ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**TERAPIA FISICA
 CONTRATO
 S1M0288**

DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Las partes acuerdan resolver de manera conjunta las controversias o conflictos que pudieran suscitarse en la interpretación o cumplimiento del presente instrumento y en el caso de que éstas persistan o fueren insuperables, aceptan someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con residencia en esta Ciudad Obregón, Sonora; renunciando al fuero que les corresponda o llegare a corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por Cuadruplicado, en la Ciudad de Obregón, Sonora, el día 24 de Mayo de 2021.

Por "EL INSTITUTO"

Por "DIF MUNICIPIO DE CABORCA SONORA"

**Dra. Maria de Lourdes Diaz Espinosa
 Encargada del Despacho del Órgano de
 Operación Administrativa Desconcentrada
 Estatal Sonora, establecido en la fracción
 XXVI, del artículo 155, en relación con el
 artículo 2, fracción IV, inciso a), del
 Reglamento Interior del Instituto Mexicano
 del Seguro Social**

**Lic. Edna Guadalupe Reyna Puebla
 Directora General**



TESTIGOS

Área Requiriente y Técnica

Área Administradora

**Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa
 Encargado de la Jefatura de los
 servicios de Prestaciones Médicas**

**Dr. Héctor Leonardo González
 Alvarado
 Director HGZ 8, Caborca, Sonora**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADO ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

TERAPIA FISICA

CONTRATO

S1M0288

DIF MUNICIPIO DE CABORCA SONORA

Aranceles autorizados para el cobro de cuotas de recuperación a subrogados del Instituto Mexicano del Seguro Social

REQUERIMIENTO DE SERVICIOS TERAPIA FISICA PARA EL EJERCICIO 2021

UNIDAD	LOCALIDAD	UBICACIÓN PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO NETO	MINIMO ANUAL	MAXIMO ANUAL	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
HGZ 8	CABORCA	CABORCA	DIATERMINA/TER APIA FISICA	200.00	227	567	45,400.00	113,400.00
HGZ 8	CABORCA	CABORCA	ULTRASONIDO	200.00	71	177	14,200.00	35,400.00
HGZ 8	CABORCA	CABORCA	FORTALECIMIENT O MUSCULAR	200.00	113	283	22,600.00	56,600.00
HGZ 8	CABORCA	CABORCA	TERAPIA DE LENGUAJE	200.00	5	12	1000.00	2,400.00





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADO ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

TERAPIA FISICA
 CONTRATO
 S1M0288

PROPUESTA ECONOMICA



"2021: AÑO DE LAS TRABAJADORAS Y
 TRABAJADORES DE LA SALUD"

PROPOSICIÓN ECONOMICA

ADJUDICACION DIRECTA No. _____

FECHA: 19/04/2021 NOMBRE O RAZON SOCIAL: DIF MUNICIPIO DE CABORCA

DOMICILIO: CALLE OBREGON S/N. COLONIA CENTRO

TEL: 6373728436 R. F. C.: DMC07110116 0

CORREO ELECTRONICO: sistemadif@caborca.gob.mx

UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	UBICACION PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	MÍNIMO ANUAL	MÁXIMO ANUAL	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	PRECIO UNITARIO
HGZ8	CABORCA	CABORCA	DIATERMINA/ TERAPIA FISICA	227	567	\$45,400	\$119,400	\$200
HGZ8	CABORCA	CABORCA	ULTRASONIDO	71	177	\$14,200	\$35,400	\$200
HGZ8	CABORCA	CABORCA	FORTALECIMIENTO MUSCULAR	113	283	\$22,600	\$56,600	\$200
HGZ8	CABORCA	CABORCA	TERAPIA DE LENGUAJE	5	12	\$1,000	\$2,400	\$200

TOTAL DEL IMPORTE MÍNIMO, SON \$83,200.00 (OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Y TOTAL DEL IMPORTE MÁXIMO, SON \$207,800.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE
 Cp. Edne Guadalupe Reyes
 Representante Legal y Directora del DIF Municipio de Caborca

SECRETARÍA DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIF
 SONORA

CALLE OBREGON S/N COL. CENTRO C.P. 83600 T. CABORCA SONORA TEL. 6373728436



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADO ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

TERAPIA FISICA
 CONTRATO
 S1M0288

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Sonora
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000000-2021

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 27 Sonora
 278001 Oficina Delegacional Son
 280100 Coordinación de Soporte Médico

Concepto: TERAPIA FISICA HGZ S.DIF CABORCA, MEMO 646 DEL 21/04/2021 POR CAO

Fecha Elaboración: 21/04/2021

Total Comprometida (en pesos): \$ 297,800.00
 Cuenta: 43082108 SUBROGACION DE SERVS.DIAG.LAB. Unidad de Información: 270105 Centro de Costos: 200206
 Partida Presupuestaria SHCP: 33801 Subcontratación de servicios con terceros

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	99.0	31.8	29.3	29.3	19.0	19.0	12.9	12.8	6.3
0.0	0.0	0.0	92.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Martha Patricia Quintero Reyes
 Martha Patricia Quintero Reyes

DIA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

77 ABR 2021
 DELEGACIÓN SONORA
 COORDINACIÓN AUXILIAR
 OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Clave: 6170-006-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADO ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

TERAPIA FISICA
 CONTRATO
 S1M0288

REQUERIMIENTO DEL ÁREA MÉDICA

1/1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

REQUERIMIENTO DE SERVICIOS TERAPIA FISICA PARA EL EJERCICIO 2021

UNIDAD	LOCALIDAD	UBICACIÓN	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	MÍNIMO ANUAL	MÁXIMO ANUAL	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HGZ 8	CABORCA	CABORCA	CABORCA	DIATERMINA/TERAPIA FISICA	200.00	227	567	45,400.00	113,400.00
HGZ 8	CABORCA	CABORCA	CABORCA	ULTRASONIDO	200.00	71	177	14,200.00	35,400.00
HGZ 8	CABORCA	CABORCA	CABORCA	FORTALECIMIENTO MUSCULAR	200.00	113	283	22,600.00	56,600.00
HGZ 8	CABORCA	CABORCA	CABORCA	TERAPIA DE LENGUAJE	200.00	5	12	1,000.00	2,400.00
						416	1,038	85,200.00	207,800.00

Dra. Ma. Lourdes Diez Armas
 Jefa de Prestaciones Médicas

Dra. Claudia Edith Parra Arana
 Coord Prev y Atención a la Salud En Funciones

Lic. Javier Aligned Morales
 Coord Aux Operativo Admvo En Funciones